



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7889	16/11/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1608:

***Régimen Informativo Contable Mensual. Posición
Global Neto de Moneda Extranjera (R.I. - P.G.).
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo de la referencia, en función de las disposiciones difundidas por las Comunicaciones "A" 7863 y "A" 7872, con vigencia a partir de las presentaciones de octubre/23.

Al respecto, se introducen partidas de información complementaria en la Sección 6 "Disposiciones Transitorias".

Además, se incorpora una partida declarativa en la Sección 2 "Instrucciones particulares", respecto de eventuales excesos en las posiciones diarias derivados del impacto de factores externos y no imputables a la entidad, que reúnan las condiciones allí enunciadas.

Por último, se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de este régimen informativo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 2. Instrucciones particulares

Otras Informaciones

- En las partidas 70XXX y 80XXX, se consignarán los saldos registrados a fin del período bajo informe – capital e intereses -, correspondientes a los préstamos e inversiones a plazo en pesos con retribución variable en función del dólar estadounidense, respectivamente, siendo XXX el sector que corresponda:
100 = Sector privado no financiero
200 = Sector público no financiero
300 = Sector financiero
400 = Residentes en el exterior
- En cada período de información en que se verifique algún canje de instrumentos de deuda dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, se informarán las siguientes partidas, consignando el día de ese mes en que se efectúa el canje o la operación de cobertura en el código “dd”, y el importe correspondiente a esas operaciones (es decir, sólo se informan los días en que se realizan y los montos totales de las operaciones):

910dd = Disminución de instrumentos de deuda en moneda extranjera por el canje dispuesto por el PEN.
920dd = Cobertura de la variación en la PGN por el canje, con las aplicaciones de la Sección 2. de las normas sobre Política de crédito.
930dd = Cobertura de la variación en la PGN por el canje, con operaciones a término de moneda extranjera.
- **Declaración por parte de la entidad de la existencia de descalces en la posición diaria originados en factores externos no imputables a la entidad (operaciones de comercio exterior no liquidadas por motivos ajenos a la entidad).**

Partida 950dd

En caso de existir un exceso en la posición para algún día del período bajo informe, originado en factores exógenos a la entidad, y cuyo efecto se haya regularizado al día hábil siguiente, se deberá declarar si, excluido dicho importe:

Código 1 = no se verifica cargo;

Código 2 = el cargo persiste.

Se señala que la inclusión de esta partida, implicará la obligación por parte de la entidad, de tener a disposición del Banco Central los antecedentes que respalden los factores exógenos que causaron el descalce así como que sus efectos han quedado regularizados al día hábil siguiente.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 3 . Modelo de Información

Otras Informaciones

Código	Concepto	Saldo a fin de mes
70XXX	Préstamos en pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del dólar estadounidense	Capital e intereses
80XXX	Inversiones a plazo en pesos con retribución variable en función del dólar estadounidense	

Código	Concepto	Total
910dd	Disminución de instrumentos de deuda en moneda extranjera por canje dispuesto por el PEN	Importe de las operaciones
920dd	Cobertura de variación de la PGN por canje con aplicaciones previstas en la Sección 2. de las normas sobre Política de crédito.	
930dd	Cobertura de variación de la PGN por canje con operaciones a término de moneda extranjera.	

dd= día del período bajo informe en que se efectúa el canje y/o las operaciones de cobertura

Código	Concepto	Código
950dd	Declaración de descalces originados por factores externos	1 ó 2

dd= día del período bajo informe en que se verifica el descalce declarado



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA (R.I. – P.G.) Sección 6. Disposiciones transitorias

6.5. Disposiciones del punto 4.3. de las normas sobre la Posición global neta de moneda extranjera. (Vigencia desde el 13/10/23 al 30/11/23)

Las partidas 400dd y 410dd se informarán conforme las disposiciones habituales.

En forma adicional, en caso de aplicarse la cobertura admitida en el punto 4.3. de las normas sobre PGNME para las posiciones de contado negativas, se reportarán como información complementaria, durante el periodo en que se verifique la cobertura, los importes aplicados en cada caso a cubrir la posición de contado:

- Partida 960dd: importe de las Letras internas intransferibles del Banco Central de la República Argentina en pesos liquidables por el tipo de cambio de referencia Comunicación "A" 3500 (LEDIV); no se incluirán en la posición de contado.
- Partida 970dd: títulos públicos nacionales vinculados a la evolución de la moneda extranjera.
- Partida 980dd: títulos públicos nacionales en moneda extranjera.